



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 303/2024



JAVIER MARTÍN LOPEZ ZAVALA
FISCAL GENERAL ADJUNTO
jmlopezzavaleta@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/09/2024 15:13:28



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 52/2024; y la Actuación Interna N° 30-00096895 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación por treinta y seis (36) meses del servicio de licenciamiento correspondiente a la solución de seguridad informática basada en DNS para la protección de amenazas provenientes de Internet para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 52/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2024, tendiente a lograr la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento treinta mil noventa y seis (USD130.096,00.-), IVA incluido.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 23 de agosto de 2024 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, dos (2) ofertas correspondientes a las empresas OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (USD143.840,00.-); y LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta mil quinientos cincuenta y nueve (USD180.559,00.-) -Principal- y por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco (USD157.185,00.-) -Alternativa-, todas ellas con IVA incluido

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, se dio intervención a la dependencia requirente, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, habiendo informado que las ofertas presentadas por las firmas OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) y LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el Renglón N° 1 del presente procedimiento (cf. Informe DIRSI N° 17/2024).

Que, asimismo, con relación a la diferencia advertida entre el presupuesto oficial aprobado para la presente y las ofertas recibidas, se expidió dicha



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

dependencia técnica manifestando que: “a. Oferta de la empresa OCP TECH S.A.: la oferta (USD 143.840) supera en un 10,6% el presupuesto oficial (USD 130.096), justificándose la variación en base a correcciones propias de los precios del mercado de los productos y servicios requeridos, señalando que el presupuesto oficial fue formado con costos de mercado de comienzos del mes de julio de 2024, es decir, a aproximadamente un mes y medio de la fecha de recepción de ofertas. b. Oferta de la empresa LOGICALIS ARGENTINA S.A. (principal): la oferta (USD 180.559) supera en un 38,8% el presupuesto oficial (USD 130.096), no encontrándose justificación a la variación advertida, por lo que resulta inconveniente su adjudicación en estos términos. c. Oferta de la empresa LOGICALIS ARGENTINA S.A. (alternativa): la oferta (USD 157.185) supera en un 20,8% el presupuesto oficial (USD 130.096), encontrándose justificada la variación bajo los mismos términos expuestos en ítem “a”. Sin embargo, la oferta alternativa no obedece a una propuesta **técnica alternativa** (por ello no se analiza discriminadamente en ítem II), sino a una mejora económica conforme lo expresado en foja #3 *“OFERTA ALTERNATIVA SIN IMPUESTO PAIS: dado que el impuesto país es una ley que vence en Diciembre 2024, si el Gobierno decide no extenderla se presenta este precio como alternativa”*. En estos términos, escapa del análisis técnico de este Departamento la opinión al respecto”.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la

Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Dictamen CEO N° 18/2024, recomendando preadjudicar a la empresa OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) la Licitación Pública N° 18 /2024 cuyo objeto es lograr la contratación por treinta y seis (36) meses del servicio de licenciamiento correspondiente a la solución de seguridad informática basada en DNS para la protección de amenazas provenientes de Internet para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (USD143.840,00.-) IVA incluido.

Que, por su parte, respecto a la oferta principal de la firma presentada por LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) recomendó su rechazo por inconveniente toda vez que se excede en aproximadamente un treinta y ocho con setenta y ocho por ciento (38,78%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Que, asimismo, con relación a la oferta alternativa presentada por la citada empresa, recomendó su rechazo por inadmisibles en virtud de encontrarse condicionada, en los términos de lo estipulado en la cláusula 20 Inciso E) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inconveniente la oferta principal presentada por la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

firma LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) toda vez que se excede en aproximadamente un treinta y ocho con setenta y ocho por ciento (38,78%) del presupuesto oficial de la presente contratación

Que, por su parte, respecto a la oferta alternativa de la firma LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) corresponde su rechazo por inadmisibile en virtud de encontrarse condicionada, en los términos de lo estipulado en la cláusula 20 Inciso E) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) la Licitación Pública N° 18/2024 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (USD143.840,00.-) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 880/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 102-, mediante el cual considera que, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la normativa vigente de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, mediante Nota SCA N° 414/2024 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO PENAL Y
CONTRAVENCIONAL INTERINAMENTE A CARGO DE LA
FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2024, tendiente a lograr la contratación por treinta y seis (36) meses del servicio de licenciamiento correspondiente a la solución de seguridad informática basada en DNS para la protección de amenazas provenientes de Internet para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inconveniente la oferta principal presentada por la firma LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) toda vez que se excede en aproximadamente un treinta y ocho con setenta y ocho por ciento (38,78%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas alternativas presentadas por la firma LOGICALIS ARGENTINA S.A. (CUIT 33-62188555-9) en virtud de encontrarse condicionada, en los términos de lo estipulado en la cláusula 20 Inciso E) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma OCP TECH S.A. (CUIT 30-70714639-3) el Renglón N° 1 “Contratación del licenciamiento Cisco Umbrella correspondiente a la solución de seguridad informática basada en DNS en vigencia en este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (USD143.840,00.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta (USD143.840,00.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.588-.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 303/2024.-